Nº 13/17

INFORME DE EVALUACIÓN

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el local del Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida Mcal. López esq. Vice Pdte. Sánchez, 1º piso, Secretaria General, siendo las 10:30 horas del día Martes 23 de Mayo de 2017, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.) nombrado por Resolución Administrativa Nº 124/2017, de fecha 18 de mayo del 2017, del Ministerio de Defensa Nacional, presidido por el **CNEL DCEM ATANASIO BOGADO GONZALEZ** e integrado por los Señores Funcionarios Públicos nombrados a continuación, a los efectos de dar inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de Adjudicación del Llamado Contratación Directa Nº 12/2017 **"SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORA PARA EL INSTITUTO SUPERIOR DE IDIOMAS"**

Presidente

1. **CNEL DCEM ATANASIO BOGADO GONZALEZ**

Secretario

2. **LIC. AMADO ENRIQUE ADRIZ JIMENEZ**

Miembros

3. **LIC. BLAS ESPINOLA**
4. **LIC. PEDRO PORTILLO NOGUERA**

El presidente del C.E. da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que le reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/2003.

Seguidamente se pasa a la evaluación en sus requisitos legales y técnicos de las ofertas recibidas para el llamado a Contratación Directa Nº 12/2017 **"SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORA PARA EL INSTITUTO SUPERIOR DE IDIOMAS":**

- Una **Primera Fase** en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
- Una **Segunda Fase** en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta, capacidad y situación financiera.
- Una **Tercera Fase** que contenga las conclusiones finales y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del C.E. las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas Nº 17/2017, Carta de Invitación de la Contratación Directa Nº 12/2017 **"SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORA PARA EL INSTITUTO SUPERIOR DE IDIOMAS"**, ejemplar de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto Nº 21.909 que reglamenta la Ley Nº 2051, original y copias de ofertas, y recaudos; presentados por los siguientes oferentes:

- OLI SERVICE S.R.L.
- MULTIMERC S.R.L. IMPORT. Y EXPORT.
- DISTRIBUIDORA HUMAITA de Bárbara Ocampo.

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial. La carpeta de oferta se ha analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	DOCUMENTOS/OFERENTES	OLI SERVICE S.R.L.	MULTIMERC S.R.L. IMPORT. Y EXPORT.	DISTRIBUIDORA HUMAITA de Bárbara Ocampo
1	**Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	**Garantía de Mantenimiento debidamente extendida**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	**Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	**Documentaciones hayan sido debidamente firmados**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	**Que la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos de la Carta de Invitación**	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE
6	**Declaración Jurada del Art. 40 y del Art. 20 inc. w)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme se muestra en el cuadro anterior, se concluye que la Oferta presentada por la empresa **MULTIMERC S.R.L. IMPORT. Y EXPORT.** no se ajusta sustancialmente a la Carta de Invitación, ya que no presenta las especificaciones técnicas del servicio a ser adquirido conforme a los requerimientos. Por lo que éste Comité no puede evaluar la Oferta.

Que, por todo lo expuesto se procede a **DESESTIMAR** la oferta presentada por la empresa **MULTIMERC S.R.L. IMPORT. Y EXPORT.** conforme al Art 60 del **Decreto 21.909/03** que reglamenta la **Le Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** en el **numeral 5** *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Base y Condiciones, verificando que...La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego."*

Conforme se muestra en el cuadro anterior, se concluye que las Ofertas presentadas por la empresas **OLI SERVICE S.R.L. y DISTRIBUIDORA HUMAITA de Bárbara Ocampo** se ajustan sustancialmente al Carta de Invitación y por tanto son aptas para ser analizadas en la segunda etapa siendo agrupadas en orden numérico de menor a mayor. Por lo que a continuación se procede a seleccionar provisoriamente, para su evaluación en la segunda fase, a la oferta más baja conforme a lo establece el Art 61 **"Método de Evaluación"** del Decreto 21.909/03, Reglamentaria de la Ley Nº 2.051/03 que en el punto 3 dice, *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación".*

Nº DE ORDEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	EMPRESA
1°	Servicio de alquiler de fotocopiadora	1	Gs. 135	OLI SERVICE S.R.L.
2°	Servicio de alquiler de fotocopiadora	1	Gs. 165	DISTRIBUIDORA HUMAITA de Bárbara Ocampo

En esta fase se procede a evaluar la capacidad legal del oferente con respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 Inc. "a y b" de la Ley 2051/03.

Que, éste C.E. verificó que la empresa **OLI SERVICE S.R.L.** presenta el Certificado expedido por la Secretaría de la Función Pública de fecha 11/05/2017 y con una validez de 15 días hábiles, en el que se certifica que

- **GIOVANNA REBECA PRETTE BERINO** con Cédula de Identidad Civil Nº 3.650.467
- **JORGE ALBERTO PRETTE CHOVER** con Cédula de Identidad Civil Nº 651.693
- **JORGE REINALDO RODRIGUEZ SALCEDO** con Cédula de Identidad Civil Nº 553.102
- **JOSE ANTONIO CABALLERO PAIVA** con Cédula de Identidad Civil Nº 897.683

NO REGISTRAN DATOS en el **Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)**

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

2.1 CRITERIOS TÉCNICOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de los bienes presentados luego del análisis y comparación, hecho por el comité, se resumen en el cuadro siguiente:

DESCRIPCION	OLI SERVICE S.R.L.
ESPECIFICACIONES TECNICAS: Carta de Invitación de Contratación Directa Nº 12/17 "Servicio de Alquiler de Fotocopiadora para el Instituto Superior de Idiomas"	CUMPLE
CAPACIDAD TECNICA: Carta de Invitación de Contratación Directa Nº 12/17 "Servicio de Alquiler de Fotocopiadora para el Instituto Superior de Idiomas"	CUMPLE
EXPERIENCIA EN ADJUDICACIONES CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS	CUMPLE

ANEXO E

DOCUMENTOS DE LA OFERTA

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	OLI SERVICE S.R.L.
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE

c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	**OLI SERVICE S.R.L.**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la dirección de Registros Públicos*.	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único del Contribuyente *(RUC).*	CUMPLE
c) Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (No es necesario que esté inscripto en el registro de poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE

V. Otros Documentos.	**OLI SERVICE S.R.L.**
• Declaración Jurada de estar plenamente de acuerdo con las especificaciones técnicas del Anexo C mencionadas en la Carta de Invitación y de estar en condiciones de proveer lo solicitado endicho documento en tiempo forma.	CUMPLE
• Balance General de los años **2013, 2014 y 2015.**	CUMPLE
• El oferente deberá presentar tres (3) Constancias de provisiones (de tóner y cartuchos), realizadas satisfactoriamente junto con una copia del contrato (con entidades PÚBLICAS o PRIVADAS) respectivo en los últimos años 2013, 2014 y 2015 (el porcentaje de los tres contratos juntos deberá ser por lo menos del 50% de monto de la oferta).	CUMPLE
• Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de	CUMPLE

Industria y Comercio.	

Que el C.E. verifica, conforme a la Carta de Invitación Anexo B punto 20 inc. b *Análisis de los precios ofertados,* que la diferencia entre el precio ofertado por la empresa **OLI SERVICE S.R.L.** no se encuentra por debajo del 30% ni por encima del 20% de conformidad a lo establecido en la RES. 956/2016, MODIFICADO POR RES. 1173/2016.

2.2 CRITERIOS ECONÓMICOS Y SITUACIÓN FINANCIERA DE LA EMPRESA "OLI SERVICE S.R.L."

Conforme a los parámetros establecidos en la Carta de Invitación, se procede a verificar los criterios técnicos y situación financiera de las empresas oferentes, basados en las documentaciones pertinentes presentadas por las mismas.

2.2.1 RATIO DE LIQUIDEZ DE LA EMPRESA OLI SERVICE S.R.L.:

Activo Corriente
Pasivo Corriente

2013		2014		2015		PROMEDIO
3.682.502.962	39,94	3.917.817.718	10,37	4.292.920.546	5,96	**18,76**
92.205.947		377.623.575		720.124.540		

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un periodo que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.

Se considera que la empresa con un coeficiente superior a >1 tiene suficiente activos a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo en esta empresa el coeficiente promedio de los tres últimos años es de **18,76%.**

2.2.2 RATIO DE ENDEUDAMIENTO DE LA EMPRESA OLI SERVICE S.R.L.:

Pasivo Total
Activo Total

2013		2014		2015		PROMEDIO
92.205.947	0,02	377.623.575	0,09	720.124.540	0,17	**0,09**
3.836.367.646		4.025.840.068		4.350.425.773		

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra perdidas en caso de liquidación

Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,8 % en promedio. Esta empresa posee el **0,09 %** en promedio.

2.2.3 RATIO DE RENTABILIDAD DE LA EMPRESA OLI SERVICE S.R.L.:

Utilidad después de Impuestos
Patrimonio Neto

2013		2014		2015		PROMEDIO
360.278.433	1,44	249.659.294	1,00	257.065.411	1,02	**1,15**
250.841.000		250.841.000		250.841.000		

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento.

Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del **1,15%**, según sus Estados Financieros presentados ante la Sub Secretaria de Tributación.

2.3 CRITERIO DE CALIFICACIÓN

Conforme se establece la Carta de Invitación, en su Anexo B, Datos de la Contratación (DDLC), en el Punto 20 incisos a), b), c) y d) de la Carta de Invitación, se procede a calificar la oferta utilizando como parámetro los requisitos siguientes: presentación de documentos legales, análisis de precios ofertados, capacidad financiera del oferente y experiencia en el ramo ofertado.

Hemos analizado los estados financieros presentados por los oferentes, para la Contratación Directa Nº 12/2017 **"SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORA PARA EL INSTITUTO SUPERIOR DE IDIOMAS"**, convocada por el Ministerio de Defensa Nacional. La preparación y presentación de los Balances Impositivos constituyen exclusiva responsabilidad de los oferentes. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación mencionados más arriba.

Nuestro análisis fue practicado de acuerdo a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y los parámetros tenidos en cuenta para la evaluación de los Niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de las empresas oferentes. Las normas utilizadas para realizar nuestro trabajo son con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad y que constituya una base acertada para fundamentar nuestra recomendación.

Las normas utilizadas para realizar nuestro trabajo son con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad y que constituya una base acertada para fundamentar nuestra consideración. Por tal motivo y basándonos en la Ley 2051/03, Art. Nº 04, inc. a) donde reza: *"Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria"*, se ha excedido el tiempo requerido para la presentación del Informe del Comité de Evaluación.

Es nuestro parecer, que los indicadores de las empresas citadas anteriormente son razonables y avalan a las firmas para cumplir futuras obligaciones que pudiese contraer con el Ministerio de Defensa Nacional.

Que, la oferta presentada por la firma **OLI SERVICE S.R.L.**, se ajusta a la Carta de Invitación y es apta para ser evaluada en la siguiente etapa.

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

De acuerdo al Art. 28 Adjudicación de la Ley Nº 2051/03 y el Art. 63 del Decreto Nº 21.909/03, la adjudicación recaerá por cuyo oferente:

1. Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC.
2. Tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión.
3. Presenta uno de los menores precios en la totalidad de su oferta.

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, concluye:

Que, la oferta presentada por la empresa **OLI SERVICE S.R.L.** se ajusta a los requisitos legales y técnicos estipulados en la Carta de Invitación solicitado por la convocante; cuyas documentaciones presentan calificación y capacidad suficiente para ejecutar el contrato.

POR TANTO, este Comité de Evaluación **CONCLUYE y RECOMIENDA al S.E. Dr. Diógenes Martínez:**

ADJUDICAR: a la empresa:

"OLI SERVICE S.R.L." por un monto mínimo de **Gs. 2.500.000 (Dos Millones quinientos mil)** ***IVA incluido*** y un monto máximo de **Gs. 5.000.000 (Cinco Millones)** ***IVA incluido.***

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la reunión, siendo las 14:30 Horas del día Jueves 25 de mayo de 2017, se labra la presente acta en (2) dos copias, firmando al pie de la misma, en prueba de conformidad, el Presidente, los Secretarios y demás Miembros del Comité de Evaluación.-----

CNEL DCEM ATANASIO BOGADO GONZALEZ
Presidente - Comité de Evaluación

LIC. AMADO ENRIQUE ADRIZ JIMENEZ
Secretario - Comité de Evaluación

LIC. BLAS ESPINOLA
Miembro - Comité de Evaluación

LIC. PEDRO PORTILLO NOGUERA
Miembro - Comité de Evaluación